



Bogotá D.C, 31 de agosto de 2020

Señor Juez

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO**

**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO**

Ciudad

1

**Referencia. Medio de Control:** Reparación Directa

**Radicado:** 11001333603520170031800

**Demandante:** José Heriberto Patiño Restrepo

**Demandando:** Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho e INPEC

**Asunto:** Recurso de reposición contra el auto del 28 de agosto de 2020 que resolvió excepciones previas.

PAOLA MARCELA DÍAZ TRIANA identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.902 de Bogotá D.C. y Tarjeta profesional No. 198.938, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando según poder conferido por el Doctor JORGE HUMBERTO SERNA BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.685.322 de Medellín, en condición de Director de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con la Resolución de nombramiento 0052 del 24 de enero de 2020 y Acta de Posesión 0006 del 03 de febrero de 2020, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 0679 del 05 de septiembre de 2017, el cual expresamente acepto permitir interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 28 de agosto de 2020 mediante el cual su despacho resolvió excepciones previas.

Solicito reponer el auto identificado para que se tenga en cuenta la contestación radicada por el Ministerio de Justicia y se decida sobre las excepciones previas allí planteadas.

Lo anterior teniendo en cuenta que el auto del 28 de agosto no hizo ningún pronunciamiento frente a la Entidad que represento y **la contestación de la demanda ya había sido calificada por su despacho como presentada en término** en el auto del 22 de noviembre de 2019 que en su numeral 2 determinó que las entidades demandas contestaron la demanda y formularon excepciones en oportunidad como consta a folios 86-87 y 137-143 del c 1.

En el mismo auto se renunció personería al Doctor Alfredo Gómez Giraldo como el apoderado del Ministerio de Justicia y del Derecho que presentó contestación de la demanda.



## PETICIÓN

Por lo anterior, solicito reponer el auto de fecha 28 de agosto de 2020 para que se resuelvan las excepciones previas presentadas por el Ministerio de Justicia las cuales fueron calificadas por su despacho como presentadas en término en auto de fecha 22 de noviembre de 2019. Lo anterior, toda vez que en el auto objeto de impugnación solo se resolvieron las excepciones presentadas por el INPEC y no se realizó ningún pronunciamiento frente a la Entidad que represento.

Así mismo solicito se me reconozca personería para actuar como apoderada principal del Ministerio de Justicia y del Derecho conforme al poder y los soportes que acreditan la calidad del poderdante que se adjuntan con el presente escrito

## PRUEBAS

- Auto de 22 de noviembre de 2019 mediante el cual se da por contestada y presentadas las excepciones previas por parte del Ministerio de Justicia.

## ANEXOS

1. Poder para actuar debidamente otorgado al suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Copia de la Resolución de nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Copia del acta de posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. Copia de la Resolución mediante la cual se delega la representación judicial en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

## NOTIFICACIONES

Tanto el Ministerio de Justicia y del Derecho como la suscrita, recibiremos notificación por correo electrónico en la siguiente dirección [notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co). Dirección física Calle 53 No. 13-27. Teléfono 4443100 Ext 1506. Celular 321 431 95 87.

Atentamente

**PAOLA MARCELA DÍAZ TRIANA**

C.C. 53.053.902 de Bogotá D.C.

T. P. 198.938 del C. S. de la J.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)